



Junta Electoral
Alianza **LA LIBERTAD AVANZA**
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

12 de Julio de 2025

Resolución

Visto

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Ley 5109, Decreto Ley 9889/82 y sus modificatorias, Resoluciones Técnicas dictadas por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.086, modificada por Ley 15.522 - suspensiva de E.P.A.O.S- y todas aquellas R.T emitidas por la HJEPBA, la constitución de este Cuerpo, su reglamento y el cronograma electoral en curso; y

Considerando

Que corresponde dictar aquellas medidas no previstas en el reglamento electoral que se tornan necesarias para la mejor marcha del proceso eleccionario;

Que, conforme al cronograma electoral el día 19 de julio del corriente a las 24:00hs., vence el plazo para la presentación ante la Honorable Junta Electoral Provincial las listas de candidatos;

Que corresponde dictar el procedimiento para la correcta recepción y posterior presentación de las listas anteriormente indicadas;

Que en tal sentido esta Junta Electoral se encuentra facultada para dictar la reglamentación necesaria en virtud de lo establecido en el artículo 1° del Reglamento Electoral de la Alianza,

Por ello;



La Junta Electoral de la Alianza "LA LIBERTAD AVANZA",

RESUELVE

1. Aprobar el Instructivo para la correcta presentación de listas de candidatos ante la Honorable Junta Electoral provincial, el cual establece los requisitos legales, documentación exigida y pautas formales que deben respetarse en todas las categorías.
2. Designar a los siguientes Responsables Seccionales, quienes tendrán las facultades otorgadas por Acta Constitutiva y Reglamento Electoral de la Alianza:

SECCIÓN	RESPONSABLE
PRIMERA	ANDREA VERA
SEGUNDA	ANALIA CORVINO
TERCERA	JUAN ESTEBAN OSABA
CUARTA	GUSTAVO BORIES
CUARTA	LEANDRO CABRERA
QUINTA	GASTÓN ABONJO
SEXTA	FRANCA GRIPPO
SÉPTIMA	CARLOS CALVELLA
OCTAVA	MATÍAS DE URRAZA

3. Publíquese en el sitio web oficial de la Alianza.



Alianza "LA LIBERTAD AVANZA"